



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**AUDITORÍA PROCESO RENDICIÓN DE LA CUENTA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO, VALLE – INTEP
VIGENCIA 2021**

**AUDITORA
MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
ENERO, 2022**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



TÍTULO DE LA AUDITORÍA: Auditoría proceso de Rendición de la Cuenta vigencia 2021 del INTEP.

FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 1 al 31 de enero de 2021.

PERIODO EVALUADO: Vigencia 2021.

PROCESOS AUDITADOS: P08 Gestión de Contratación y P07 Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.

LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR: William Gómez Valencia Secretario General y Juan Carlos Moná Pulgarín, jefe de Finanzas

AUDITORA: María del Socorro Valderrama Campo.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Verificar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan la operación de la rendición de la cuenta del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, determinando la validez de los resultados y analizando los hechos que estén debidamente soportados.

ALCANCE: Rendición de la Cuenta vigencia 2021, plataforma SIA Observa

CRITERIOS: Constitución Política en sus artículos 209 y 269, establece que la Administración Pública, en todos sus órdenes (nacional, departamental, distrital y municipal), tendrá un control interno diseñado y aplicado según la naturaleza de sus funciones, como uno de los principales elementos que contribuyen en el eficaz funcionamiento y avance de las organizaciones públicas. Desde allí se señala al control interno como un soporte administrativo esencial, que garantiza el logro de los objetivos de cada organización pública y del Estado en su conjunto, para el cumplimiento de los principios que rigen la Administración Pública, en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 42 de 1993 que discurre “sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, expresa en su artículo 9º que “para el ejercicio del control fiscal se pueden aplicar sistemas de control como el financiero,

Comprometidos con la Excelencia



de legalidad, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno (...); en tal sentido, el artículo 18 expresa que “la evaluación del control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos”. De lo anterior puede decirse que, la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, también deberá ocuparse de esta tarea dentro de la organización, situación que, superada, facilitará el mejoramiento de la gestión de la misma y el cumplimiento de los objetivos formulados.

Posteriormente, en cumplimiento del precepto constitucional, se expide la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, la cual define el control interno en su artículo 1º como un “sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”; así mismo, el artículo 9º define la oficina de coordinación de control interno como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles; de asesorar a la organización en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. De manera adicional, la norma señala, entre otros aspectos, los siguientes: objetivos del Sistema de Control Interno; características, elementos y campo de aplicación del mismo; Informe Integral de Gestión y Operación del Área de Control Interno; la manera de realizar el proceso de evaluación y control de gestión en las organizaciones; la forma de designar al jefe de la unidad u oficina; las funciones de los auditores internos; el comité de coordinación del sistema de control interno y los informes de los funcionarios.

Resolución Reglamentaria No 05 de 2021: Por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión.



METODOLOGÍA: Para el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Rendición de los contratos, vigencia 2021 del INTEP, en la plataforma SIA Observa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante la inspección digital de los soportes contables, entrevistas y consultas en el sistema de información de la Institución.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

1.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA.

Para el presente informe se evaluó la rendición de la ejecución contractual del INTEP, en la plataforma SIA Observa, vigencia 2021.

De acuerdo a la verificación de los valores consignados en el aplicativo se evidencia el siguiente consolidado

Mes	Contratación Directa		Mínima Cuantía		Menor Cuantía	
	No.	Valor (\$)	No.	Valor (\$)	No.	Valor (\$)
Enero	9	233.292.423.00	0	0.00	0	0.00
Febrero	5	46.593.600,00	3	27.253.450.00	1	152.945.114.00
Marzo	3	42.000.000.00	0	0.00	0	0.00
Abril	4	65.814.900.00	0	0.00	0	0.00
Mayo	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Junio	4	49.729.991.00	3	37.828.282.00	1	231.404.663.00
Julio	3	120.710.000.00	0	0.00	1	45.000.000.00
Agosto	15	353.204.860.00	1	9.124.920.00	1	70.703.600.00
Septiembre	7	162.943.423.34	2	13.390.209.00	1	26.725.228.00
Octubre	1	5.000.000.00	3	17.929.587.20	0	0.00
Noviembre	4	45.660.000.00	2	18.666.501.00	2	92.698.534.00
Diciembre	4	30.226.000.00	9	156.102.494.00	2	194.809.144.00
TOTAL	59	1.155.175.197.34	23	280.295.443.20	9	814.286.283.00
				GRAN TOTAL		\$2.249.756.923.54



En la plataforma SIA Observa se evidencia el reporte de 59 contratos por la modalidad de contratación directa, por valor de \$1.55.175.197.34; 23 de mínima cuantía por \$280.295.443.20 y 9 de menor cuantía por \$814.286.283, para un total de \$2.249.756.923.54 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos veinte tres pesos con cincuenta y cuatro centavos)

MODALIDAD	VALOR (\$)	PARTICIPACIÓN %
<i>Directa</i>	1.155.175.197.34	51%
<i>Mínima cuantía</i>	280.295.443.20	13%
<i>Menor cuantía</i>	814.286.283.00	36%
TOTAL	\$2.249.756.923.54	100%

La modalidad de contratación directa es la que presenta mayor participación en la contratación de la vigencia 2021.

En general se reportó la contratación ejecutada oportunamente, siendo un nuevo sistema de rendición en el cual se ha presentado muchas situaciones que representan inseguridades respecto a la operación del sistema, en los funcionarios responsables. Es así que durante la ejecución de la auditoría a los procesos contractuales se detectó que en mayo se omitió la rendición de un contrato, el cual se presentó extemporáneamente.

Se evidencia una diferencia en el monto de la contratación por \$48.225.007.00, los cuales no se reportaron por dificultades con la plataforma.

	VALOR (\$)	SOPORTE
<i>Contratación</i>	2.297.981.930.54	Ejecutado
<i>Reporte</i>	2.249.756.923.54	SIA Observa
<i>Diferencia</i>	\$48.225.007.00	



OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría practicada al informe de la Rendición de la contratación, vigencia 2021 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, se evidencia que la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la plataforma SIA Observa, el valor de la contratación presenta diferencia \$48.225.007.00 frente a lo ejecutado, por lo tanto no se cumple con los requisitos de la Resolución Reglamentaria No. 005 de 2021 fechada el 7 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión".

Falta reportar en la plataforma la liquidación de los contratos.

Además, se reportó el nombre del plan de desarrollo, fecha de inicio y fecha de fin de periodo.

Original firmado

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno

Recibido,

Original firmado

GERMÁN COLONIA ALCALDE

Rector